

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS
ACC 352309 / DOC 179573 /

**AMPLÍA RECONOCIMIENTO DE CERTIFICACIÓN
DE ORIGEN OTORGADA POR EL ORGANISMO
DE CERTIFICACIÓN EXTRANJERA "CERTIGAZ",
PARA LOS PRODUCTOS DE GAS QUE SE
INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 358 /

SANTIAGO, 20 FEB. 2009

VISTO:

La ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante carta ingresada a esta Superintendencia con el N° 13.561 de fecha 07.08.2008, el Sr. Raúl Quevedo, Jefe del Departamento de Certificación en representación de TROTTER S.A., RUT 81.873.700-K, con domicilio en San Pablo N° 3801, comuna de Quinta Normal, solicita a esta Superintendencia, incluir los modelos de la familia P965-6 de encimeras, reconocidos en la Resolución Exenta N° 27, de fecha 05.01.2007, emitida por esta Superintendencia

2º Que según el artículo 62 de la Ley 19880 , de 2003, que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la administración del Estado "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo".

3º Que la Norma EN 30-1-1, que se usa para certificar la seguridad y calidad de los productos señalados en el Considerando 1º, están en acuerdo a lo estipulado en el PC N° 7 de fecha 09.05.2006, usado para la certificación en Chile.

4º Que de acuerdo a lo revisado, efectivamente estos productos quedaron involuntariamente fuera de la Resolución 27, de fecha 05.01.2007, cumpliendo con los requisitos para ser autorizados.

5º Que los antecedentes legales de la empresa TROTTER S.A., se encuentran en conocimiento de esta Superintendencia.

RESUELVO:

1º Amplíese la Resolución Exenta N° 27, de fecha 05.01.2007, de reconocimiento de Certificación de Origen, de los certificados de aprobación otorgados por el Organismo de Certificación extranjero denominado CERTIGAZ, para los productos de gas indicados en la tabla, de acuerdo al artículo al artículo 21º del DS N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

PRODUCTO	Nº DE CERTIFICADO	MODELO	NORMA DE CERTIFICACIÓN DE ORIGEN
ENCIMERA	1312BP4153	P965-6, P965, P965F, P965B, P965V, PC96, PC96F, PC96B, PS96, PS96F, PS96B, HP95, HP95C, HAP95, HAP95C	DIRECTIVE 90/396/EEC

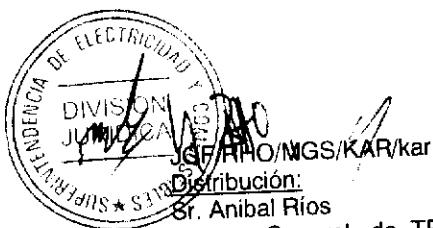
2º La presente Resolución, sólo es válida, con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia, cualquier modificación, sobre el particular, deberá ser informada oportunamente a SEC por el interesado para su evaluación.

3º La presente Resolución, entrará en vigencia una vez que ésta haya sido publicada en el Diario Oficial.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

JACK NAHMÍAS SUÁREZ

Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)



Distribución:
Sr. Aníbal Ríos
Gerente General de TROTTER S.A.
Av. Vicuña Mackenna N° 1194, comuna de Ñuñoa
Tesorería General de República
Dpto. de Productos(trotter13561)
Oficina de Partes
Caso N° 48.481